ARMADA DE COLOMBIA	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad: JOLAN**
	Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08	**Rige a partir de:** 25/08/2023	**Página 1 de 1**

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No. 0009 ARC-ENAP 2026

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" Y LA EMPRESA JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LIMITADA CON NIT 830.049.051-9

CRP No. 3726 DEL 30 DE ENERO DE 2026

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
PÓLIZA No. 18-44-101112410 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICIÓN: 05 DE FEBRERO DE 2026

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
PÓLIZA No. 18-40-101082847 ANEXO 1
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2025

EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR CONTRATO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00) incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO YORK DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones técnicas.

AMPARO (Según aplique contractualmente)	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	20%	$24.000.000,00	02/02/2026	18/04/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	20%	$24.000.000,00	02/02/2026	18/04/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores	5%	$6.000.000.00	02/02/2026	18/12/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Acuerdo Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:	200 SSMLV	$350.181.000,00	02/02/2026	18/02/2027
CALIDAD DEL SERVICIO: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20%	$24.000.000,00	02/02/2026	18/12/2027

ARMADA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad: JOLAN**
	Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08	**Rige a partir de:** 25/08/2023	**Página 1 de 2**

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo de este modo, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia se firma la presente aprobación a los dos (02) de marzo de 2026.

Se verifico la póliza en la página de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/Home/ConsultarPoliza: se anexan soportes.

Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Fragata Liseth García Mejía
Asesora Jurídica Contratación Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Corbeta José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS13 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de Servicios